RESOLUCIÓN No. 417 DE 2025

(10 DE NOVIEMBRE)

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. GCCC-CMA-004-2025"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.S

En uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Distrital 642 de 2016, el Acuerdo de la Junta Directiva 007 de 2021, Resolución No. 491 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Metro de Bogotá S.A. (EMB S.A.), es una sociedad por acciones del orden Distrital, descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, patrimonio propio, vinculada a la Secretaría Distrital de Movilidad, con régimen jurídico de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al sector movilidad, cuyo objeto principal se encuentra definido en el artículo 2º del Acuerdo Distrital No. 642 del 12 de mayo de 2016 "*Por el cual se autoriza al Alcalde Mayor en representación del Distrito Capital para participar, conjuntamente con otras entidades descentralizadas del orden Distrital, en la constitución de la Empresa Metro de Bogotá S.A., se modifican parcialmente los Acuerdos Distritales 118 de 2003 y 257 de 2006, se autorizan compromisos presupuestales y se dictan otras disposiciones en relación con el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá.*", modificado parcialmente mediante el artículo 96 del Acuerdo Distrital No 761 de 2020 y el artículo 129 del Acuerdo 927 de 2024, así:

> *"Corresponde a la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A. realizar la planeación, estructuración, construcción, operación, explotación y mantenimiento de las líneas férreas y de metro que hacen parte del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, así como la adquisición, operación, explotación, mantenimiento, y administración del material rodante".*
>
> *También hace parte del objeto social de la entidad, liderar, promover, desarrollar y ejecutar proyectos urbanísticos, en especial de renovación urbana, así como la construcción, el mejoramiento del espacio público en las áreas de influencia de las líneas férreas y de las estaciones de los sistemas metroferroviarios, con criterios de sostenibilidad.*
>
> *Todo lo anterior, en las condiciones que señalen las normas vigentes, autoridades competentes y sus propios estatutos".*

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

Que se requiere contratar el siguiente objeto: "*Realizar un diagnóstico de la percepción de los habitantes de las áreas de influencia directa de la Primera Línea del Metro de Bogotá acerca del proyecto y sus impactos mediante la aplicación de instrumentos de medición de opinión pública en desarrollo de la implementación de la política de cultura ciudadana para la red metro."*

Que la justificación de la presente contratación se encuentra descrita en los estudios y documentos previos suscritos por la Gerente de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura, remitidos mediante comunicación con radicado No. GCC-MEM25-0196 del 22 de octubre de 2025, en el cual se sustenta la necesidad de contratar la consultoría que requiere la entidad.

Que el Acuerdo 007 de 2021 "*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., establecida mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2016, modificada por el Acuerdo 02 de 2019",* establece en su artículo 20 las funciones Gerencia de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura Metro de la EMB S.A., dentro de las que se encuentran las siguientes, entre otras:

> *a) Liderar el diseño y la implementación de la estrategia, políticas y lineamientos de la EMB en materia de comunicación y relacionamiento externo e interno, con el fin de asegurar una comunicación y relacionamiento armónico y oportuno de la entidad entre las diferentes dependencias de la EMB y con sus públicos objetivo, entre los que se encuentran los organismos distritales, las comunidades asentadas en la zona de influencia directa e indirecta de las obras, sus grupos de interés y la ciudadanía general.*
>
> *b) Gestionar, analizar e interpretar los requerimientos y percepciones de la ciudadanía frente a la cultura ciudadana en los proyectos metro y férreos de la Entidad, con el propósito de liderar iniciativas y acciones enfocadas en mejorar la convivencia, solidaridad y apropiación, en todas sus fases.*
>
> *c) Dirigir la medición del impacto de las comunicaciones en los ciudadanos y el monitoreo permanente para formular e impulsar acciones de comunicación, mitigar impactos mediáticos y mejorar el posicionamiento reputacional de la Empresa.*
> *(…)*
> *m) Dirigir el diseño, la implementación y el seguimiento a la ejecución de la estrategia de Cultura Metro, fomentando una cultura de autorregulación, respeto, solidaridad, honradez, sentido de pertenencia y cuidado hacia el sistema.*

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

> *n) Participar activamente en las estrategias lideradas por el sector movilidad para impulsar acciones que fortalezcan la cultura ciudadana en el sistema integrado de transporte público.*
> *o) Liderar y promover la articulación entre las dependencias de la EMB para el desarrollo y promoción de la Cultura Metro, tanto al interior como al exterior de la entidad.*
> *p) Gestionar el desarrollo de aliados estratégicos para soportar la estrategia de Cultura Metro.*
> *(…)*
> *t) Orientar los procesos de información relacionados con la implementación de las acciones y estrategias de cultura ciudadana (…)".*

Que la modalidad de contratación Concurso de Méritos Abierto fue escogida atendiendo lo dispuesto por el por el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso se estima en la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($667.960.422),** Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y todos los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.

Que el proceso de contratación se encuentra respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 00822 del 22 de septiembre de 2025, expedido por la Gerencia Financiera de la EMB S.A, el cual afecta rubro 423011724092024001401 - Implementación del programa de cultura ciudadana para la Red Metro de Bogotá D.C.

Que la Entidad no limitó el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el presupuesto corresponde a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($667.960.422), valor que es superior a US$125.000, que equivalen a QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($533.287.768), de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

Que el 23 de octubre de 2025 se publicó el aviso de la convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos, a través de la plataforma SECOP II, como consta en el link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8999865&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que hasta el 30 de octubre de 2025 de conformidad con el cronograma del proceso publicado en SECOP II, se permitió la recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

Que la Gerente de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura, mediante comunicación con radicado No. GCCC-MEM25-0207 del 7 de noviembre de 2025, remitió los documentos definitivos que sustentan la necesidad de contratar la consultoría que requiere la entidad a fin de adelantar la apertura del proceso.

Que fueron recibidas observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, las cuales fueron atendidas por la Entidad mediante documento publicado en SECOP II el 7 de noviembre de 2025.

Que el proceso se llevará a cabo a través de la plataforma SECOP II donde podrán consultar los documentos correspondientes.

Que todos los documentos correspondientes a este proceso contractual están en la página web previamente citada a disposición de las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de la Directiva No. 003 de 24 de febrero de 2021, *"(…) Las entidades del distrito deberán incluir en la apertura del proceso, un acápite que contenga el marco constitucional y normativo para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, y en especial lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" y el Decreto Distrital 189 de 2020".* (cursiva fuera del texto).

En virtud de lo anterior, se procede a establecer el Marco Constitucional y Normativo para Prevenir y Combatir la Corrupción en el presente proceso de contratación, así:

1. Artículo 209 de la Constitución Política, que señaló que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

2. Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*
3. Ley 2195 de 2022. *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*
4. Decreto Distrital 189 de 2020, *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones".*
5. Directiva 003 de 2021, Secretaría Jurídica Distrital por medio de la cual se dan *"Lineamientos para la implementación de los artículos 14, 16 y 17 del decreto distrital 189 de 2020."*
6. Resolución Número 015 de 2025, de la Empresa Metro de Bogotá S.A., "*Por medio de la cual se actualiza el Código de integridad de la Empresa Metro de Bogotá S.A y se deroga la Resolución No. 518 de 2022."*

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto GCCC-CMA-004-2025, cuyo objeto es *"Realizar un diagnóstico de la percepción de los habitantes de las áreas de influencia directa de la Primera Línea del Metro de Bogotá acerca del proyecto y sus impactos mediante la aplicación de instrumentos de medición de opinión pública en desarrollo de la implementación de la política de cultura ciudadana para la red metro".* Este proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($667.960.422), Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y todos los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.

El proceso se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 00822 del 22 de septiembre de 2025, expedido por la Gerencia Financiera de la EMB S.A, el cual afecta el rubro 423011724092024001401 - Implementación del programa de cultura ciudadana para la Red Metro de Bogotá D.C.

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

ARTÍCULO 2º. La presente convocatoria pública, no se limitará a Mipymes Colombianas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Establecer el Concurso de Méritos Abierto como la modalidad de selección para el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4º. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma estimado para el proceso de selección es el siguiente:

ETAPA	FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública	23/10/2025 11:59 p.m.
Publicación Estudios Previos	23/10/2025 11:59 p.m.
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	23/10/2025 11:59 p.m.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	30/10/2025 11:59 p.m.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	N/A
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	10/11/2025 11:59 p.m.
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	10/11/2025 11:59 p.m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	10/11/2025 11:59 p.m.
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	12/11/2025 11:59 p.m
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14/11/2025 10:59 a.m
Plazo máximo para expedir adendas	14/11/2025 11:00 a.m.
Presentación de Ofertas	18/11/2025 11:00 a.m.
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	18/11/2025 11:01 a.m
Informe de presentación de ofertas	18/11/2025 11:10 a.m.
Publicación del informe de verificación o evaluación	25/11/2025 11:59 p.m.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	28/11/2025 11:59 p.m.

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 417 DE 2025

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. GCCC-CMA-004-2025"

Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	5/12/2025 11:59 p.m.
Firma del Contrato	9/12/2025 11:59 p.m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	12/12/2025 11:59 p.m.
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	16/12/2025 11:59 p.m.

PARÁGRAFO: En el evento que sea necesario modificar las fechas del proceso, dicha modificación se realizará mediante expedición de la respectiva adenda que será publicada en el SECOP II.

ARTÍCULO 5º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos y formatos, en la página web de la Empresa Metro de Bogotá www.metrodebogota.gov.co y en la página web del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8999865&isFromPublicArea=True&isModal=False lugar donde podrán ser consultados los documentos del proceso.

ARTÍCULO 6°. De conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, artículo 1 de la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer control social al presente proceso en todas las etapas de la contratación.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 10 de noviembre de 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LEONIDAS NARVAEZ MORALES

LEONIDAS NARVÁEZ MORALES
Gerente General

Proyectó: Martha Helena Sánchez Ortiz – Profesional GJ Martha Helena Sánchez Ortiz
Revisó: Emna Rocío Méndez Paladines– Profesional SGC M.P.
Fredy Alexander Rodríguez Ardila – Profesional GJ
Karenn Rozo Pinilla – Subgerente SGC (E)
Aprobó: Priscila Sánchez Sanabria – Gerente Jurídica
Formato GL-FR-012_V5

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.